



Antonio Vago Ortega

Notario

30001 Murcia

C/. Calderón de la Barca, 16

Teléfs. 218105-218253-218104

Fax 21 81 07



47143

13 DIC 1994

Núm. 4.629.-

Copia

de la

escritura de:

SEGREGACION Y COMPRAVENTA

otorgada por:

"PROMOCION DE VIVIENDAS MASTIL, S.A."

a favor de:

"ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE MURCIA".-

El día 16 de Noviembre - - - - de 19 94.-

003634

G

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA	
RECEPCION	2941
PRESENTADO A LAS 10:30 HORAS DEL DIA 14 DE Noviembre DE 1994. AGENCIA 507-9-2	
FECHA	13-12-94
DF	28-12-94

7-3-95



1H7259795



Antonio Yago Ortega  
 NOTARIO  
 C/. Calle de la Barca, 13-14  
 Teléfonos 213105 - 213263  
 30001 - MURCIA

**\*\*ESCRITURA DE SEGREGACION Y COMPRAVENTA\*\***

NUMERO CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE.-

EN MURCIA, mi residencia, á dieciseis de  
 .Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. ----

Ante mi, ANTONIO YAGO ORTEGA , Notario  
 del Ilustre Colegio de Albacete, -----

**\*\*\* COMPARECEN: \*\*\***

De una parte.- Don LAZARO AMOR COLLA-  
DOS , mayor de edad, casado, empleado, vecino de  
 Murcia, domiciliado en calle Traperia, 15 y con Do-  
 cumento Nacional de Identidad numero 22.336.846.

Y Don LUIS-MIGUEL LOPEZ MIRAS , mayor de  
 edad, casado, empleado de Banca, vecino de Murcia,  
 de igual vecindad y domicilio que el anterior y con  
 Documento Nacional de Identidad numero 22.428.319.-

De otra parte.- Don MARIANO LOPEZ-ACOSTA  
FERNANDEZ , mayor de edad, casado, industrial, ve-  
 cino de Murcia, con domicilio en Calle Pascual,

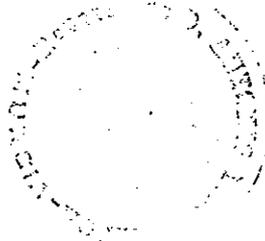
siete, y con Documento Nacional de Identidad numero  
22.155.097.-----

Y de otra parte.- Don JOSE RUIZ SANCHEZ ,  
mayor de edad, casado, Graduado Social, de naciona-  
lidad española, vecino de Murcia, con domicilio en  
Plaza de los Apostoles, 18, Entresuelo A., y con  
Documento Nacional de Identidad numero 22.396.652  
(N.I.F. letra B). -----

Don ALFONSO HERNANDEZ QUEREDA , mayor de  
edad, casado, Graduado Social, de igual vecindad y  
domicilio que el anterior y con Documento Nacional  
de Identidad numero 74.325.872 (N.I.F. letra S). --

Y Don JOSE-LUIS CABALLERO NICOLAS , ma-  
yor de edad, casado, Graduado Social, de igual ve-  
cindad y domicilio que los anteriores y con Docu-  
mento Nacional de Identidad numero 22.428.217  
(N.I.F. letra C). -----

INTERVIENEN: Don Lázaro Amor Collados y  
Don Luis-Miguel López Miras, lo hacen ambos en nom-  
bre y representación, como apoderados, de " BANCO



1H7259796

POPULAR ESPAÑOL, S.A. ", constituida con otra denominacion, por plazo de noventa y nueve años, mediante escritura otorgada ante la fe del Notario que fué de Madrid Don José Toral Sagristá, con fecha 14 de Julio de 1.926; modificado su nombre al actual por escritura autorizada por el Notario de Madrid Don Jose Gastalver Gimeno, en 8 de Marzo de 1.947, siendo adaptados sus estatutos a la legislacion vigente, conforme a la escritura autorizada por el Notario de Madrid Don Manuel Amorós Gosalbez, con fecha 27 de Mayo de 1.953, y por ultimo fueron modificados sus estatutos sociales parcialmente y refundidos los mismos, conforme a la escritura tambien autorizada por el Notario de Madrid Don Fernando Monet y Antón, con fecha 28 de Febrero de 1.979; actualmente su duracion es indefinida, está domiciliada en Madrid, Calle Alcalá, 26, e inscrita en el Registro Mercantil de dicha Provincia al tomo 3.433 general, 2.710 de la seccion 3a. del Libro de Sociedades, folio 216, hoja numero 5.458, inscripcion 996a.- Adaptados sus estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anonimas, cuyo Texto Refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 1.564/1989, de 22 de Diciembre, mediante

escritura de 31 de Mayo de 1.990, autorizada por el Notario de Madrid Don Francisco Javier Die Lamana, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 137 general del Libro de Sociedades, folio 183, hoja M-2.715, inscripcion 1.279a. - C.I.F. numero A-28-000727. -----

Su representacion y facultades para este acto, resultan: En cuanto a Don Lazaro Amor Collados, resultan sus facultades de la escritura de apoderamiento, otorgada por Don Jose Luis Sanz Mate, Director-General y Apoderado solidario del BANCO POPULAR ESPAÑOL, SOCIEDAD ANONIMA, ante Don Francisco Javier Die Lamana, Notario de Madrid, con fecha 5 de Mayo de 1.993, numero 1.267 de su protocolo; Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 3881, Folio 59, seccion 8ª, Hoja M-2715, inscripcion 1.414ª de fecha 13 de Mayo de 1.993; De la copia autorizada del referido poder que tengo a la vista transcribo a continuacion, lo siguiente:-----

.....

".....COMPARECE: Don JOSE-LUIS SANZ MATE,



1H7259797

....INTERVIENE: En su calidad, de Director General, cargo me consta ejerce, en nombre y representación de la Compañía Mercantil Anónima denominada "BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A."....EXPONE: I).- Que mediante acuerdo del Consejo de Administración del Banco Popular Español, S.A., en su reunión de fecha 25 de Abril de 1.989, cuyos acuerdos han quedado protocolizados y elevados a públicos en la escritura autorizada el día 5 de Junio de 1.989, por el que fue Notario de Madrid D. Jose-Javier López Jacois-te, con el número 1.078 de orden de su protocolo, se tomaron los acuerdos que, copiados de copia autorizada de la citada escritura pública, que tengo a la vista dicen así: "Otorgar escritura pública por la que se predeterminan y establecen las facultades que se conferiran a distintos y determinados apoderados del BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A. a fin de darlas por reproducidas en las escrituras de poder que se otorguen... de dicha copia autorizada de la referida escritura transcribo a continuación íntegramente las facultades predeterminadas, las cuales son las siguientes: ..... SEGUNDO.-... XII.= Representar al Banco Popular Español, en toda clase de actos y contratos, constituyendo, modi-

ficando, cediendo, extinguiendo derechos y obligaciones, sean civiles, mercantiles, administrativos, onerosos o gratuitos, nominados ( depósitos, préstamos, con o sin interés, cuentas corrientes o de credito, seguros, fianzas, prendas, hipotecas, anticresis, servidumbres u otros) ó innominados de bienes muebles e inmuebles....; modificar, extinguir y cancelar dichas fianzas, avales o garantías...XVIII).- Ejercitar las facultades relacionadas en los apartados... XII) por cuenta y representación de terceras personas naturales o jurídicas que apoderen al BANCO POPULAR ESPAÑOL a tales efectos....DISPOSICIONES.=... SEGUNDA.=...B).- APODERAMIENTOS.= Que igualmente confiere poder tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea menester en favor de las personas que seguidamente se indican para que en representación del BANCO POPULAR ESPAÑOL, SOCIEDAD ANONIMA sin limitación territorial en cuanto a su ámbito de actuación puedan ejercitar en ....y en forma MANCOMUNADA con otro apoderado del Banco con poder suficiente para realizar el acto de que se trate las facultades preferidas determinadas bajo el párrafo SEGUNDO de la escritura reseñada en el antecedente expositivo I que



antecede, cuyas facultades se dan aqui por reproducidas... Se confieren poderes a Don LAZARO AMOR COLLADOS .....

Y en cuanto a Don Luis Miguel Lopez Miras ostenta dicha representacion en virtud del poder que dicha Sociedad le tiene conferido mediante escritura otorgada ante Don Jose-Luis Sanz Mate, Director-General y apoderado solidario del Banco Popular Español, Sociedad Anonima, con fecha 23 de Septiembre de 1.991, ante el Notario de Madrid Don Eduardo Garcia Duarte Hacha, numero 1.148 de su Protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de esta Provincia al libro 426 de la seccion 3a, folio 70 vuelto, hoja numero 16 N inscripcion 252a.- De la copia autorizada y legalizada del referido poder que tengo a la vista transcribo a continuacion lo siguiente:-----

.....  
"....EXPONE: I).- Que mediante acuerdo del Consejo de Administracion del BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A. en su reunion de fecha 25 de Abril de

1.989, cuyos acuerdos han quedado protocolizados y elevados a publicos en la escritura autorizada el dia 5 de junio de 1.989, por el Notario de Madrid Don Jose-Javier Lopez Jacoiste, con el numero 1.078 de orden de su protocolo, se tomaron los acuerdos que copiados,...dicen asi: OTORGAR escritura publica por la que se predeterminan y establecen las facultades que se conferiran a distintos y determinados apoderados del BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A. a fin de darlas por reproducidas en las escrituras de poder que se otorguen...de dicha copia autorizada de la referida escritura transcribo a continuacion integramente las facultades predeterminadas, las cuales son lassiguientes:...SEGUNDO.-..... XII.= Representar al Banco Popular Español, en toda clase de actos y contratos, constituyendo, modificando, cediendo, extinguiendo derechos y obligaciones, sean civiles, mercantiles, administrativos, onerosos o gratuitos, nominados ( depósitos, préstamos, con o sin interés, cuentas corrientes o de credito, seguros,, fianzas, prendas, hipotecas, anticresis, servidumbres u otros) ó innominados de bienes muebles e inmuebles....; modificar, extinguir y cancelar dichas fianzas, avales o garan-



NOTARIA



1H7259799

tias... XVIII).- Ejercitar las facultades relacionadas en los apartados... XII) por cuenta y representación de terceras personas naturales o jurídicas que apoderen al BANCO POPULAR ESPAÑOL a tales efectos ....DISPOSICIONES.=... Primera.= ...B).- APODERAMIENTOS.= Que igualmente confiere poder tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea menester en favor de las personas que se citan para que en representación del BANCO POPULAR ESPAÑOL, SOCIEDAD ANONIMA y con relación a operaciones propias de los servicios, Oficinas, Sucursales y Agencias que se especifican en su respectivo apartado, en forma solidaria o mancomunada, que también se expresa para cada uno, puedan ejercitar las facultades predeterminadas en los párrafos primero y segundo, de las escrituras reseñadas en el atento I) que antecede.....DIRECCION REGIONAL DE MURCIA.- Se confieren poderes a... Don LUIS-MIGUEL LOPEZ MIRAS ,... para que en relación a operaciones propias de las Sucursales, Agencias Urbanas y demás dependencias que el Banco tenga establecidas o establezca en las Provincias de MURCIA, ALBACETE y ALMERIA y la Plaza de Pilar de la Horadada - Orihuela (Alicante), pueda realizar en nom-

bre del Banco Popular Español S.A. con caracter so-  
lidario las facultades del parrafo primero y manco-  
munadamente con otro apoderado de la Direccion Re-  
gional de Murcia, o de las Sucursales, Agencias  
Urbanas,...las facultades del párrafo segundo....".

.....  
Lo relacionado de ambos documentos es cierto  
y lo insertó con acuerdo bien y fielmente con sus  
respectivos originales, sin que en lo omitido por  
innecesario haya nada que amplie, restrinja, modi-  
fique o condicione lo consignado asegurandome los  
señores comparecientes la vigencia en toda su inte-  
gridad de los poderes y facultades con que compare-  
cen y que las mismas no le están limitadas ni revo-  
 cadas. -----

Y el propio BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A., lo  
hace a su vez en nombre y representación como apo-  
derado de la Mercantil denominada BANCO POPULAR  
HIPOTECARIO S.A. , sociedad constituida bajo la  
denominación de " EUROPEA POPULAR HIPOTECARIA, SO-  
CIEDAD ANONIMA, Sociedad de Crédito Hipotecario ",  
de nacionalidad española, domiciliada en Madrid,  
Calle Nuñez de Balboa, numero 56, constituida con



1H7259800

duración indefinida mediante escritura autorizada por el Notario con residencia en Madrid Don José-Javier López Jacoiste el día 4 de Agosto de 1.989, modificada parcialmente por escritura de fecha 22 de Agosto de 1.989, autorizada por el también Notario de Madrid Don José-Marcos Picón Martín como sustituto del Notario antes mencionado; adaptada a la vigente Ley de Sociedades Anónimas, mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid Don Francisco-Javier Die Lamana, en 26 de Diciembre de 1.990, número 1.737 de Protocolo; Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 729, folio 168, hoja numero M-14.751, inscripción 4a.; Inscrita en el Registro Especial de Sociedades de Crédito Hipotecario (art.14 del Real Decreto 685/1982, de 17 de Marzo) con el número 8.232; modificados sus estatutos y cambiada la denominación mediante escritura de 1 de Julio de 1.993, autorizada por el Notario de Madrid Don Francisco Javier Die Lamana, bajo el número 1.777 de su Protocolo; Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 1.326, folio 70, seccion 8ª, hoha M-14.751; e inscrita en el Registro de Banco y Banqueros con el numero 0216, con cédula de Identificación Fiscal

numero A-79223707. -----

Su representación y facultades para éste otorgamiento resultan del poder que dicha Mercantil le tiene conferido mediante escritura otorgada ante la fé del Notario con residencia en Madrid Don Francisco Javier Die Lamana, con fecha 18 de Marzo de 1.992, número 664 de su Protocolo.-De la copia autorizada del referido poder que tengo a la vista transcribo a continuacion lo siguiente: -----

.....

"....COMPARECEN: Don ANTON CARREÑO COSTA,...  
Y Don MANFRED CERWENKA,...INTERVIENEN: En nombre y representacion de la Compañía "EUROPEA POPULAR HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA (SOCIEDAD DE CREDITO HIPOTECARIO),...Utilizan el poder, vigente segun afirman, que dicha Entidad les tiene conferido por acuerdo de su Consejo de Administracion de 3 de Mayo de 1.991, elevado a publico mediante escritura otorgada el 24 de Julio de 1.991 ante el Notario de Madrid Don Jose Manuel Gomez Perez, como sustituto mio, numero 1.426 de Protocolo...OTORGAN: Que confieren poder, tan amplio y bastante cuanto en Dere-

.....

Consta inscrito el referido poder en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 1.326, folio 67, hoja M-14.751, inscripción 9ª de fecha 7 de Mayo de 1.992. -----

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original, sin que en lo omitido por innecesario haya nada que amplie, restrinja, modifique o condicione lo consignado asegurandome los señores comparecientes la vigencia en toda su integridad del poder y facultades con que comparecen y que las mismas no le están limitadas ni revocadas. -----

Don Mariano López-Acosta Fernández, lo hace en nombre y representación, en su calidad de Apoderado de la Compañía Mercantil denominada, "PROMOCION DE VIVIENDAS MASTIL, S.A.", de nacionalidad española, domiciliada en Murcia, Calle Pascual siete, constituida con duracion indefinida mediante escritura otorgada ante la fe del Notario que fue de Murcia Don Manuel Clavero Blanc, con fecha 15 de Octubre de 1.976, numero 2.132 de su Protoco-



1H7259801

cho se requiera y sea menester, a favor de las Entidades, en las condiciones y con las facultades que se indican en los siguientes apartados: 1).- ENTIDADES A LAS QUE SE CONFIERE PODER: a).- BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A., domiciliada en Madrid, Calle Velazquez 34,...con C.I.F. A-28/000727....2).- CONDICIONES EN LAS QUE SE EJERCITARA EL PODER: Las facultades que se indican en el apartado siguiente serán ejercitadas por las Entidades reseñadas, actuando de forma indistinta o solidaria, en nombre y representación de "EUROPEA POPULAR HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA (S.C.H.) a través de sus representantes legales, hasta un limite maximo de TRESCIENTOS MILLONES DE PESETAS por acto, entendiendose ese limite por el principal de la operacion.- 3).- FACULTADES:....5).- CANCELAR o consentir la cancelacion total o parcial, así como la sustitución ó reduccion, subrogacion, division, posposicion y otras modificaciones de cualesquiera hipotecas, fianzas, prendas y demás garantías constituidas actualmente o que se constituyan en lo futuro a favor de "EUROPEA POPULAR HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA (S.C.H.), sea cualquiera la indole de las obligaciones que garanticen.....". -----



1H7259802

lo.- Constituye el objeto social "LA ADMINISTRACION, TRANSFORMACION, MEJORAMIENTO, EXPLOTACION, PUESTA EN RIEGO, PARCELACION, DIVISION Y COMPRAVENTA DE FINCAS RUSTICAS -CUALQUIERA QUE SEA SU CLASE, CULTIVO Y SITUACION-, EL ORDENAMIENTO Y LA URBANIZACION DE LAS MISMAS; Y LA ORDENACION DE FINCAS URBANAS, SU PARCELACION Y COMPRAVENTA, LA PROMOCION Y CONSTRUCCION DE EDIFICIOS SOBRE FINCAS RUSTICAS Y URBANAS; SEAN O NO DE PROTECCION OFICIAL Y LA CONSTITUCION DE COMUNIDADES DE PROPIETARIOS PARA ELLO.-LA REPRESENTACION DE PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS DE TODA INDOLE Y CONTRATOS CIVILES Y MERCANTILES, LA MEDIACION EN LA MISMA CLASE DE OPERACIONES Y LA CONTRATACION CON EL ESTADO, PROVINCIA Y MUNICIPIO Y ORGANISMOS DE CUALQUIER RAMA DE LA ADMINISTRACION A ESCALA ESTATAL, PROVINCIAL, LOCAL O AUTONOMICA, Y CON CUALQUIER OTRA PERSONA NATURAL O JURIDICA ACERCA DE TODA CLASE DE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES, OTROS SERVICIOS, SUMINISTROS O TRABAJOS CON LA MAXIMA AMPLITUD POSIBLE; LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS TRANSFORMADOS O MANUFACTURADOS".- Inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia al libro 74, de la seccion 3a, folio 33, hoja numero 2.079, inscripcion 1a.- C.I.F. numero

A-30022388.-- Dicha Mercantil se encuentra adaptada a la vigente Ley de Sociedades Anónimas, por acuerdo de la Junta General Universal y Extraordinaria de la Sociedad, celebrada en el domicilio social el día 30 de Abril de 1.990, el cual fue elevado a publico mediante escritura otorgada ante mi con fecha cinco de Junio de mil novecientos noventa, numero 2.668 de mi Protocolo, la cual consta inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia al tomo MU-24, folio 131, hoja numero MU-514, inscripcion 12ª, con fecha 8 de Junio de 1.990.----

Su representacion y facultades para éste otorgamiento resultan del poder que dicha Mercantil le tiene conferido por medio de Don Francisco Sanchez Luengo, Administrador solidario de la Sociedad, en escritura otorgada ante mi con fecha 15 de Junio de 1.990, numero 2.834 de mi Protocolo; de la copia autorizada de la referida escritura de poder, que tengo a la vista transcribo a continuacion, lo siguiente: -----

.....  
"....COMPARECE: Don FRANCISCO SANCHEZ



LUENGO ,... INTERVIENE: En nombre y representación, en su calidad de ADMINISTRADOR SOLIDARIO, de la Mercantil denominada, "PROMOCION DE VIVIENDAS MASTIL, S.A." ,... Fue nombrado para el referido cargo en la citada Junta general Universal y extraordinaria de la Sociedad de fecha 30 de Abril de 1.990, cuyos acuerdos se elevaron a publicos en la escritura de adaptacion a la vigente Ley de Sociedades anonimas, antes mencionada, de cuya primera copia, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, que tengo a la vista, transcribo a continuacion lo siguiente: - "...COMPARECEN: Don MARIANO LOPEZ ACOSTA FERNANDEZ, .... Don FRANCISCO SANCHEZ LUENGO, ... y Doña ASCENSION PINA MARTINEZ....., INTERVIENEN: Todos en nombre y representación de la Mercantil denominada "PROMOCION DE VIVIENDAS MASTIL, S.A."..... Se encuentran expresamente facultados para este otorgamiento, por acuerdo de la Junta General Universal y Extraordinaria de dicha Sociedad, celebrada en el domicilio social el dia 30 de Abril de 1.990; Certificacion de dichos acuerdos, expedida por el Gerente de la Sociedad Don Mariano Lopez Acosta Fernandez, cuya firma conozco y considero legitima, me entregan en este

acto los señores comparecientes, y deajo unida a la presente para insertar en sus copias....OTORGAN:-  
Que en la representacion que ostentan elevan a publicos los acuerdos sociales adoptados por la Junta General Universal y Extraordinaria de la Sociedad PROMOCION DE VIVIENDAS MASTIL, SOCIEDAD ANONIMA", que constan insertos en la certificacion incorporada a la presente escritura, dandose aqui por integramente reproducidos, para evitar repeticiones innecesarias..... CERTIFICACION UNIDA: -  
MARIANO LOPEZ-ACOSTA FERNANDEZ, GERENTE DE LA MERCANTIL DENOMINADA "PROMOCION DE VIVIENDAS MASTIL, SOCIEDAD ANONIMA ", DOMICILIADA EN MURCIA, CALLE PASCUAL, SIETE, Y C.I.F. NUMERO A-30022388.- CERTIFICO: Que en la Junta General Extraordinaria y Universal de esta Sociedad, celebrada en el domicilio social el dia 30 de Abril de 1.990, con asistencia de la totalidad de los socios titulares del total capital social, que se encuentra integramente desembolsado, segun relacion nominal de dichos socios, que firmada por los mismos aparece en el acta correspondiente, se adoptó por unanimidad, y previo acuerdo tambien unanime sobre la celebracion de la Junta y su orden del dia, los siguien-



tes acuerdos:.....- 5).- Que por acuerdo unanime de la totalidad de los socios de la Entidad, se NOMBRAN ADMINISTRADORES SOLIDARIOS de la Sociedad,.... y en los terminos previstos en los estatutos sociales, a Don FRANCISCO SANCHEZ LUENGO ,.....- y a Doña ASCENSION PINA MARTINEZ,.....- delegando en los mismos el ejercicio de las facultades que corresponden a los Administradores, segun el articulo 16°) de los estatutos sociales, y especialmente y de forma expresa ejerceran las facultades que a continuacion se describen: A.- Representación legal.- Llevar la representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social; fijar los objetivos generales de la Entidad,...

M.- Garantías para asegurar créditos.- Constituir, modificar, aceptar, cancelar y redimir, toda clase de garantías personales o reales, para asegurar créditos a favor de la compañía..... O.- Cuestiones judiciales y administrativas.- Representar a la Compañía en juicio y fuera de él, con uso de la firma social ante centros y organismos del Estado, Provincia y Municipio, Jueces, Tribunales, Magistraturas, Fiscalías, Sindicatos, Delegaciones, Comités, Juntas, Jurados y Comisiones y, en

general ante cualquier persona jurídica...

U.- Bienes inmuebles y Derechos reales.- Adquirir, comprar, aceptar por donación, gravar, arrendar, enajenar por venta o permuta bienes inmuebles y derechos reales impuestos sobre los mismos; constituir hipotecas, censos, servidumbres, sobre bienes inmuebles, cancelar, redimir o de cualquier forma extinguir cualesquiera derechos o gravámenes sobre bienes inmuebles; practicar deslindes, amojonamientos, segregaciones, agrupaciones, descripciones de resto y declaraciones de obra nueva, divisiones en régimen de propiedad horizontal y toda clase de operaciones registrales, así como solicitar la inscripción de excesos de cabida, instruir expedientes para la reanudación del tracto sucesivo, liberación de cargas o cualesquiera otros admitidos por la Legislación Hipotecaria, y realizar los actos complementarios de los relacionados en este apartado.- V.- Documentación.- A los fines expuestos, otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios o convenientes, así como las aclaratorias o de subsanación que se precisen, hasta la inscripción de los actos que realice en el Registro público correspondiente.....- El nom-



brado presente en este acto, ACEPTA EL CARGO,....DICE Y OTORGA: Que en la representación que ostenta de "PROMOCION DE VIVIENDAS MASTIL, S.A.", por medio de la presente confiere PODER tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea menester en favor de Don MARIANO LOPEZ ACOSTA FERNANDEZ ,.... para que el mismo en nombre y representación de la Sociedad poderdante, ejercite todas y cada una de las facultades que al señor compareciente se le confirieron en su calidad de Administrador solidario de la Sociedad mediante acuerdo de la Junta General Universal y Extraordinaria de la Sociedad celebrada el dia 30 de Abril de 1.990, y que fue elevado a publico en escritura otorgada ante mi con fecha 5 de Junio de 1.990, habiendo quedado transcritas las mencionadas facultades en la intervencion de ésta escritura, y por tanto no se consignan aqui para evitar repeticiones innecesarias.....".-----

.....

El referido poder se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de esta Provincia, al Libro MU-24 de Sociedades, Folio 139 vuelto, hoja numero

MU-514, inscripcion 13a, de fecha 18 de Junio de  
1.990. -----

Lo relacionado es cierto y lo inserto con-  
cuerda bien y fielmente con su original, sin que  
en lo omitido por innecesario haya nada que am-  
plie, restrinja, modifique o condicione, asegaran-  
dome el señor compareciente la vigencia en toda su  
integridad del poder y facultades con que compare-  
ce y que las mismas no le estan limitadas ni revo-  
cadas.-----

~~\_\_\_\_\_~~  
Y Don JOSE RUIZ SANCHEZ, Don ALFONSO HERNAN-  
DEZ QUEREDA y Don JOSE LUIS CABALLERO NICOLAS, lo  
hacen todos en nombre y representacion, en su cali-  
dad de PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE y TESORERO res-  
pectivamente de la JUNTA DE GOBIERNO, del " ILUS-  
TRE COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE MUR-  
CIA con sede social en ésta Capital, Plaza de los  
Apostoles, 18, entresuelo A., y con C.I.F. número  
A-3069002-H.- Dicho Colegio Oficial es una Corpora-  
ción de Derecho Publico de ambito territorial que  
comprende la Provincia de Murcia, amparada por la  
Ley y reconocida por el Estado, con personalidad



1H7259806

juridica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.- Creado, al amparo de lo dispuesto en la Ley 2/74 de 13 de Febrero sobre Colegios Profesionales reformada por la Ley 74/78 de 26 de Febrero, por Orden Ministerial de 30 de Junio de 1.972, y pertenece por derecho propio y en virtud de lo establecido en el articulo 9º de la dicha Ley y en los articulo 52 y 53 de los Estatutos de la Organizacion Colegial de los Graduados sociales, aprobados por Real Decreto de 16 de Diciembre de 1.977 al CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE GRADUADOS SOCIALES DE ESPAÑA.

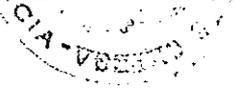
Me acreditan los señores comparecientes sus respectivas condiciones de PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE y TESORERO de la JUNTA DE GOBIERNO del ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE MURCIA en virtud de certificado expedido con fecha 10 de Noviembre de 1.994, por Doña JUANA AVELLANEDA GEA, Secretaria General de dicho Colegio, con el Visto Bueno del Sr. <sup>Presidente</sup> dle mismo Don JOSE RUIZ SANCHEZ, cuyas firmas conozco y considero legitimas, y que dejo unida a la presente para insertar en las copias que de ésta se expidan a cuantos efectos legales

sean oportunos. -----

El Excmo. Colegio Oficial de Graduados sociales de Murcia, se rige por los estatutos de los COLEGIOS OFICIALES DE GRADUADOS SOCIALES DE ESPAÑA aprobados por Real Decreto de 16 de Diciembre de 1.977, un ejemplar de los cuales tengo a la vista y de ellos transcribo a continuacion lo siguiente:-

.....

"....CAPITULO II.- ORGANOS DE GOBIERNO DE LOS COLEGIOS.-Articulo veintitrés.- El Gobierno de los Colegios corresponde a: a).- La Junta General de Colegiados.- b).- La JUNTA DE GOBIERNO.- c).- EL PRESIDENTE.- Articulo veinticuatro.- La JUNTA GENERAL es el Organó supremo de decision Colegial....Articulo veinticinco.- Como órgano de ejecución y gestion de los acuerdos de la Junta General y encargada permanentemente de la administracion del Colegio, existirá una JUNTA DE GOBIERNO que tendrá en todo momento la plena representación de la Corporacion....CAPITULO III.- DE LOS CARGOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Articulo treinta y tres.-



El PRESIDENTE ostentará la plena representación del Colegio en juicio y fuera de él; será el ejecutor de los acuerdos del Colegio... El VICEPRESIDENTE sustituirá al Presidente cuando éste no pudiera ejercitar sus funciones....En los casos justificados, el Vicepresidente también podrá representar al Colegio a todos los efectos legales...Artículo treinta y cinco.- El TESORERO conservará bajo su responsabilidad los fondos que se estimen mínimos necesarios, debiendo tener depositados en el banco o Caja de Ahorros los fondos propios del Colegio, dando inversión a los mismos según los acuerdos de la Junta de Gobierno, sin perjuicio de la ordenación de cobros y pagos por parte del Presidente....

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original, sin que en lo omitido por innecesario haya nada que amplie, restrinja, modifique o condicione lo consignado. -----

Se encuentran además los señores comparecientes expresamente facultados para éste otorgar

miento en virtud de acuerdo de la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA de Colegiados, celebrada en la sede social el día 22 de Abril de 1.994; Certificación de dicho acuerdo expedida con fecha 10 de Noviembre de 1.994, por Doña JUANA AVELLANEDA GEA, Secretaria General, de dicho Colegio, con el Visto Bueno del Sr. <sup>Perez</sup> del mismo Don JOSE RUIZ SANCHEZ, cuyas firmas conozco y considero legítimas, me entregan en éste acto y dejo unida a la presente para insertar en las copias que de ésta se expidan a cuantos efectos legales sean oportunos.-----

Segun intervienen tienen, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de SEGREGACION Y COMPRAVENTA CON SUBROGACION EN EL PRESTAMO HIPOTECARIO y al efecto;-----

\*\*\* EXPONEN: \*\*\*

I).- Que la Mercantil "PROMOCION DE VIVIENDAS MASTIL, S.A." es dueña por el título que se dirá, del pleno dominio de las siguientes fincas, libres de arrendatarios: -----



EN EL EDIFICIO DENOMINADO "PRINCIPE DE ASTURIAS",  
 O BLOQUE A-03 DEL POLIGONO 1.1 DEL PLAN PARCIAL  
 C.R.3 DE MURCIA, SITO EN TERMINO MUNICIPAL DE MUR-  
 CIA, PARTIDO DE SANTIAGO Y ZARAICHE, CON FACHADAS  
 A LA AVENIDA DE JUAN CARLOS I. Y A CALLES PEATONA-  
 LES DE NUEVA APERTURA POR SUS RESTANTES VIENTOS

1).- URBANA.- NUMERO TRES/A.- Local co-  
 mercial en planta primera o entresuelo del edificio  
 de que forma parte; No tiene distribucion alguna  
 interior; Se accede al mismo por el zaguan PRIMERO  
 de acceso particular a los locales de planta de en-  
 tresuelo.- Está señalado en la planta con el numero  
UNO.- Linda; Derecha entrando, resto del local  
 de donde se segrega en porcion destinada a ubicar  
 el local NUMERO TRES/S y en parte vuelo de la zona  
 peatonal de uso publico; izquierda, vuelo de la  
 Avenida de Juan Carlos I.; Fondo, vuelo de la Ca-  
 lle I. Occidental del Plan Parcial; y frente resto  
 del local de donde se segrega en porcion destinada  
 a ubicar el local NUMERO TRES/B. y pasillo distri-  
 buidor de la planta.-----

Registro Propiedad	
MURCIA N.º 8	
Tomo .....	.....
Libro .....	494
Sección 6ª .....	.....
Folio .....	122
Finca .....	30.633
Inscripción .....	1ª
Anotación .....	.....

Tiene una superficie construida de DOSCIEN-

TOS CINCUENTA Y NUEVE METROS DIECISEIS DECIMETROS  
CUADRADOS. -----

Cuota: DOS ENTEROS VEINTIOCHO CENTESIMAS  
POR CIENTO (2,28 %). -----

Su valor: TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTAS  
TREINTA MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y DOS PESETAS. ----

2).- URBANA.- NUMERO TRES/C.- Local co-  
mercial en planta primera o entresuelo del edificio  
de que forma parte; No tiene distribucion alguna  
interior; Se accede al mismo por el zaguan PRIMERO  
de acceso particular a los locales de planta de en-  
tresuelo.- Está señalado en la planta con el numero  
TRES .- Linda: Derecha entrando, resto del local  
de donde se segrega en porcion destinada a ubicar  
el local NUMERO TRES/B; izquierda, resto del local  
de donde se segrega en porcion destinada a ubicar  
el local NUMERO TRES/D; Fondo o Sur, vuelo de la  
zona peatonal que lo separa de parcela de equipam-  
iento colectivo; y Frente o Norte, pasillo distri-  
buidor de la planta.-----

Registro Propiedad	
MURCIA N.º 8	
Tomo .....	
Libro .....	404
Sección 6ª .....	
Folio .....	123
Finca .....	30.675
Inscripción .....	1
Anotación .....	

1H7259809



Tiene una superficie construida de CIENTO CUARENTA Y SEIS METROS UN DECIMETRO CUADRADOS. -----

Cuota: UN ENTERO VEINTINUEVE CENTESIMAS POR CIENTO (1,29 %). -----

Su valor: DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTAS NOVENTA Y UNA MIL DOSCIENTAS OCHO PESETAS. -----

3).- URBANA.- NUMERO TRES/S.- Local comercial en planta primera o entresuelo del edificio de que forma parte; No tiene distribucion alguna interior; Se accede al mismo por el zaguan PRIMERO de acceso particular a los locales de planta de entresuelo.- Está señalado en la planta con el numero DIECINUEVE.- Linda: Derecha entrando, resto del local de donde se segrega en porcion destinada a ubicar el local NUMERO TRES/R; izquierda, hueco de la escalera DOS de acceso a las viviendas de plantas superiores; Fondo o Norte, vuelo de la zona peatonal de uso publico; y Frente o Sur, pasillo distribuidor de la planta.-----

Registro Propiedad	
MURCIA N.º 8	
Tomo .....	404
Libro .....	132
Sección 6ª .....	29.624
Folio .....	1
Finca .....	
Inscripción .....	
Anotación .....	

Tiene una superficie construida de CUARENTA

Y DOS METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS. -----

Cuota: CERO ENTEROS TREINTA Y SIETE CENTESIMAS POR CIENTO (0,37 %). -----

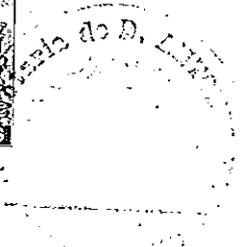
Su valor: CINCO MILLONES DE PESETAS. -----

Las fincas descritas se SEGREGAN para ser en lo sucesivo nuevas e independientes, de la mayor siguiente: -----

" NUMERO TRES.- Local comercial en planta primera o entresuelo del edificio de que forma parte; No tiene distribucion alguna interior; Tiene una superficie total construida de MIL QUINIEN- TOS VEINTE METROS OCHENTA Y DOS DECIMETROS CUADRA- DOS.- Se accede al mismo por los dos zaguanes par- ticulares de acceso a éste local que arranca desde la zona peatonal de uso publico en superficie en el viento Norte de la edificacion, ubicados juntos a los zaguanes DOS y CINCO de acceso a las vivien- das de plantas superiores.- Linda: Norte o frente, Calle I Occidental del Plan Parcial, zona peatonal de uso publico en superficie, y con los zaguanes



1H7259809



Tiene una superficie construida de CIENTO CUARENTA Y SEIS METROS UN DECIMETRO CUADRADOS. -----

Cuota: UN ENTERO VEINTINUEVE CENTESIMAS POR CIENTO (1,29 %). -----

Su valor: DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTAS NOVENTA Y UNA MIL DOSCIENTAS OCHO PESETAS. -----

3).- URBANA.- NUMERO TRES/S.- Local comercial en planta primera o entresuelo del edificio de que forma parte; No tiene distribucion alguna interior; Se accede al mismo por el zaguán PRIMERO de acceso particular a los locales de planta de entresuelo.- Está señalado en la planta con el numero DIECINUEVE.- Linda: Derecha entrando, resto del local de donde se segrega en porcion destinada a ubicar el local NUMERO TRES/R; izquierda, hueco de la escalera DOS de acceso a las viviendas de plantas superiores; Fondo o Norte, vuelo de la zona peatonal de uso publico; y Frente o Sur, pasillo distribuidor de la planta.-----

Registro Propiedad	
MURCIA N.º 8	
Tomo .....	.....
Libro .....	404
Sección 6ª .....	.....
Folio .....	132
Fisca .....	25.637
Inscripción .....	1
Anotación .....	.....

Tiene una superficie construida de CUARENTA

Y DOS METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS. -----

Cuota: CERO ENTEROS TREINTA Y SIETE CENTESIMAS POR CIENTO (0,37 %). -----

Su valor: CINCO MILLONES DE PESETAS. -----

Las fincas descritas se SEGREGAN para ser en lo sucesivo nuevas e independientes, de la mayor siguiente: -----

" NUMERO TRES.- Local comercial en planta primera o entresuelo del edificio de que forma parte; No tiene distribucion alguna interior; Tiene una superficie total construida de MIL QUINIEN-TOS VEINTE METROS OCHENTA Y DOS DECIMETROS CUADRA-DOS.- Se accede al mismo por los dos zaguanes particulares de acceso a éste local que arranca desde la zona peatonal de uso publico en superficie en el viento Norte de la edificacion, ubicados juntos a los zaguanes DOS y CINCO de acceso a las viviendas de plantas superiores.- Linda: Norte o frente, Calle I Occidental del Plan Parcial, zona peatonal de uso publico en superficie, y con los zaguanes



1H7259810

de acceso a las viviendas de planta superiores, huecos de ascensores y ademas en parte con los propios zaguanes particulares de acceso a este local; Sur, vuelo de la zona peatonal que lo separa de parcela de equipamiento colectivo, y huecos de ascensores; Este, vuelo de la zona peatonal de uso publico en superficie, peatonal que lo separa del Poligono 1.2 del Plan Parcial y con los zaguanes de acceso a las viviendas plantas superiores y hueco de ascensores; y al Oeste, vuelo de la zona peatonal de uso publico en superficie, vuelo de la Avenida de Juan Carlos I. y con los zaguanes de acceso a viviendas plantas superiores, hueco de ascensores y zaguanes particulares de acceso a este local.-----

Se le asignó una cuota de participacion en relacion al valor total del inmueble de que forma parte de TRECE ENTEROS CUARENTA CENTESIMAS POR CIENTO ( 13.40 % ). -----

INSCRIPCION .- Consta inscrita al libro 327, folio 24 de la Seccion 6ª, finca numero 24.530, inscripcion 1ª y 2ª. -----

4).- URBANA.-NUMERO SETENTA Y CUATRO/29 .-

Local ubicado en la planta de cubierta o terraza visitable del edificio de que forma parte; Esta destinado a cuarto trastero.- Está señalado en la planta con el numero CINCO .- Se accede al mismo a través de todas y cada una de las seis escaleras de acceso a las viviendas por las zonas comunes visitables de la terraza ó cubierta del edificio. - Linda: Derecha entrando, resto del local de donde se segrega, en porcion destinada a ubicar el cuarto trastero CUATRO; Izquierda, resto del local de donde se segrega, en porcion destinada a ubicar el cuarto trastero SEIS; Fondo, cubierta tejada del edificio; y frente, zona comun visitable de la terraza a traves de la cual tiene su acceso.-----

Tiene una superficie total construida de CINCO METROS CUADRADOS.-----

Cuota: CERO ENTEROS CUARENTA Y CUATRO MILESIMAS POR CIENTO ( 0,044 %).-----

Su valor: DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS.

Registro Propiedad
MURCIA N.º 8
Tomo .....
Libro ..... 404 .....
Sección 6ª .....
Folio ..... 127 .....
Finca ..... 30.639 .....
Inscripción ..... A .....
Anotación .....



1H7259811

La finca descrita se segrega para ser nueva e independiente de la mayor siguiente: -----

"NUMERO SETENTA Y CUATRO.-Local ubicado en la planta de cubierta o terraza visitable del edificio de que forma parte, que tiene una superficie total construida de DOSCIENTOS CUATRO METROS NOVENTA DECIMETROS CUADRADOS.- Se accede al mismo a través de todas y cada una de las seis escaleras de acceso a las viviendas por las zonas comunes visitables de la terraza ó cubierta del edificio. - Se destina a ubicar los cuartos trasteros del edificio y se encuentra dividido idealmente en CUARENTA Y CUATRO cuartos trasteros, numerados correlativamente del UNO al CUARENTA Y CUATRO, ambos inclusive, y zona de acceso a los mismos, y es susceptible de posterior division o segregacion.- Linda: Por sus cuatro vientos con tejado o cubierta no visitable del edificio; y ademas interiormente con la terraza o zona visitable del inmueble a traves de la cual tiene su acceso. -----

a l  
-----  
,059  
,741  
,918  
,743  
,000  
,700  
,000  
,800  
,946  
,058  
,199  
,000  
,000  
,087  
-----  
,251  
,360  
-----  
,611

Se le asignó una cuota de participación en

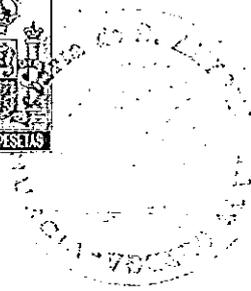
15 98 98

relacion al valor total del inmueble de que forma parte de UN ENTERO CON SETENTA Y CINCO CENTESIMAS POR CIENTO ( 1.75 % ). -----

INSCRIPCION.- Libro 327 de la Seccion 6ª, folio 166, finca numero 24.672, inscripcion 1ª.

Forman parte de: UN "EDIFICIO denominado "" PRINCIPE DE ASTURIAS "" sito en termino municipal de Murcia, Partido de Santiago y Zairaiche, ubicado sobre la parcela AO-3a-AO-3b) del Poligono 1.1 del Plan Parcial C.R. 3 de Murcia, con fachadas a la Avenida de Juan Carlos I., y a calle de nueva apertura con las que colinda; está compuesto de planta de sotano destinado a garaje, que se encuentra dividido idealmente en OCHENTA plazas de aparcamiento para vehiculos y zona de transito y maniobra para los mismos, y TREINTA Y DOS CUARTOS TRASTEROS, ubicandose ademas diversos pequeños cuartos con destino a cuarto de basuras y de instalaciones diversas para cada una de las escaleras del inmueble general; tiene dicho sotano garaje una superficie total construida de DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUARENTA Y NUEVE DE-

1H7259812



CIMETROS CUADRADOS, y se accede a él a través de rampa de entrada y salida de personas y vehículos que arranca desde la Calle 1 Occidental del Plan Parcial, en el viento Norte del edificio, y además desde los ocho zaguanes de que consta el edificio total ( dos de ellos para servicio exclusivo del local en planta primera y los seis restantes para acceso a las viviendas de plantas superiores) a través de las escaleras y ascensores que parten de los mismos y bajan hasta dicho sótano; De planta baja o de tierra, en la que se ubican UN LOCAL COMERCIAL, con una superficie total construida de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CON DIECIOCHO DECIMETROS CUADRADOS; de planta PRIMERA, en la que se ubicó un solo local al que se accede directamente por dos zaguanes con sus escaleras particulares que arrancan desde la zona peatonal de uso público en superficie en el viento Norte de la edificación, ubicados junto a los zaguanes DOS y CINCO de viviendas, que tiene una superficie total construida de MIL QUINIENTOS VEINTE METROS OCHENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS; de plantas SEGUNDA, TERCERA y CUARTA alzadas sobre la PRIMERA de entre-suelo, dedicadas a viviendas, a razón de dieciocho

viviendas por planta ( tipos A.B.C.D.E.F.G.H.I.J.K. L.M.N.Ñ.O.P.y Q.) y de una planta QUINTA ó de atico alzada sobre la cuarta planta anterior, tambien destinada a ubicar viviendas en numero de DIECISEIS VIVIENDAS (tipos Aa.Ba.Ca.Da.Ea.Fa.Ga.Ia.Ja.La.Ma.Na.Ña.Oa.Pa. y Qa), lo que hace un total entre todas las plantas de SETENTA VIVIENDAS; A las viviendas descritas se accede por SEIS ZAGUANES con sus correspondientes escaleras que parten desde la plaza peatonal de uso publico en superficie en el viento Norte de la edificacion.- Se encuentran distribuidas en diferentes habitaciones y dependencias y sus superficies totales construidas respectivas se consignaran mas adelante.- Y ademas en la cubierta o terraza visitable del edificio, se ubica una zona que se encuentra dividida idealmente en CUARENTA Y CUATRO cuartos trasteros, que tiene una superficie total construida de DOSCIENTOS CUATRO METROS Y NOVENTA DECIMETROS CUADRADOS, y a los que se accede por los respectivos zaguanes y escaleras de viviendas del edificio y por la terraza comun general del inmueble.- El total edificio descrito tiene servicios de agua corriente luz electrica, alcantarillado, evacuacion de re-

1H7259813



MURCIA



siduales, antena de R.T.V., seis ascensores ( uno por escalera de acceso a viviendas ) con su maquinaria correspondiente y otros tantos porteros automaticos.- La total edificacion descrita ocupa la totalidad de la superficie del solar sobre la que se alza.-----

A efectos de Plus Valia se hace constar que el inmueble descrito se alza sobre un solar que tiene una superficie de DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA METROS NOVENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS de la que el edificio ocupa MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS OCHENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS, estando el resto destinado a viales de nueva creacion y a zonas peatonales de uso publico. -----

TITULO.- El de adjudicacion de dos fincas por el sistema de Compensacion, que se le hizo en la escritura otorgada ante la fe del Notario que fue de Murcia Don Juan Florit Garcia, con fecha veintinueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, numero 2.200 de su Protocolo; complementada con otra otorgada por el mismo fedatario con fecha 24 de Abril de 1.990 ,subsanaada por

otra otorgada ante mi con fecha 25 de Mayo de 1.990; y rectificada por otra tambien otorgada ante mi con fecha 14 de Diciembre de 1.990, numero 5.208 de mi Protocolo y posterior escritura de agrupacion de fincas, declaracion de obra en construccion y constitucion en régimen de Propiedad Horizontal, otorgada ante mi con fecha 29 de Septiembre de 1.992, número 4.277 de mi Protocolo.-----

En la ultima de las escrituras citadas se hizo constar lo siguiente: -----

"..... CUARTO .- La propiedad horizontal aqui establecida, se registra por la Ley de 21 de Julio de 1.960, el articulo 396 delCodigo Civil y demas disposiciones legales aplicables, y en lo que las mismas permitan por los acuerdos de la Junta de Propietarios, quienes se someteran a los Estatutos privados que a tal efecto me entrega el señor compareciente, redactados a maquina y extendidos en cinco folios de papel comun, mecanografiados por ambas caras que firma en este acto el señor compareciente ante mi, y dejo unidos a la presente para insertar en sus copias...DOCUMENTO UNI-

1H7259814



DO:.... ARTICULO 3.- Todos y cada uno de los departamentos independientes del edificio ( LOCALES y VIVIENDAS ) podran en cualquier tiempo, sea cual fuere su propietario, dividirse en dos o en mas y ser de nuevo subdivididos, segregarse o agruparse, sin necesidad del consentimiento, autorizacion ni aprobacion de la Junta de Propietarios del edificio, ni de los restantes del inmueble.- A los locales resultantes de la division, subdivision, segregacion o agrupacion, se les designara añadiendo al numero que corresponda las letras A), B), C), etc ... Tampoco se precisará dicha autorizacion, aprobacion o consentimiento para el otorgamiento de las correspondientes escrituras publicas en que se recojan y reflejen las modificaciones antedichas, pudiendo por si solo el propietario o propietarios de cada local otorgar las escrituras de division, segregacion, agrupacion o determinacion de resto o restantes que sean necesarias para la constancia registral de aquellas, siempre que distribuyan entre los nuevos locales que se formen la total cuota de participacion del local y no alteren las cuotas de los restantes departamentos del inmueble..."

a  
 ,05  
 ,74  
 ,91  
 ,74  
 ,00  
 7,70  
 4,00  
 2,80  
 5,94  
 2,05  
 1,19  
 9,00  
 4,00  
 5,08  
 7,25  
 6,36  
 3,61

INFORMACION REGISTRAL Y CARGAS.- a).-

Informacion .- La parte adquirente, por razones de urgencia, y a los solos efectos de permitir éste otorgamiento y, por tanto, con reserva expresa de todos los derechos y acciones, sustantivas y procesales, que le corresponden, en especial el saneamiento por evicción y vicios ocultos, prescinde expresamente de la información registral prevenida en el artículo 175 del Reglamento Notarial, por su conocimiento de la situación jurídica de los inmuebles en base a la información y declaraciones de la parte transmitente.-----

Yo el Notario advierto a las partes que prevalece sobre la información ó manifestación contenida en los párrafos anterior y posterior, la situación registral existente a la presentación en el Registro de la Propiedad de la copia autorizada de ésta escritura. -----

CARGAS.- La finca descrita con el numero 4) marginal se encuentra libre de cargas según manifiesta la parte exponente. -----

1H7259815



Madrid



En cuanto a las fincas descritas con los numeros 1) 2) y 3) marginales, se hace constar que el local mayor descrito de donde proceden, se encuentra gravado únicamente en union de otros inmuebles con una hipoteca en favor de la Compañia "EUROPEA POPULAR HIPOTECARIA, S.A. Sociedad de Credito Hipotecaria", hoy y conforme a la escritura de modificacion de estatutos autorizada por el Notario de Madrid Don Francisco Javier Die Lamana, el dia 1 de Julio de 1.993, numero 1.777 de su Protocolo, "BANCO POPULAR HIPOTECARIO, S.A.", inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 1.326, Libro O, folio 70, seccion 8ª, hoja M-14.751 y en el Registro de Bancos y Banqueros del Banco de España con el numero 0216.- La hipoteca fué constituida en garantía de la devolución de SETENTA Y DOS prestamos concedidos a la Entidad Promotora PROMOCION DE VIVIENDAS MASTIL, S.A., por un importe total de NOVECIENTOS QUINCE MILLONES DE PESETAS.- El plazo improrrogable de duración del préstamo es por todo el tiempo que media hasta el dia 4 DE DICIEMBRE DE 2.010.- Este plazo de duración se entenderá dividido en dos periodos: a).- PERIODO DE CARENCIA.- Se extenderá desde la fecha de la escritura de cons-

a l  
 ,059  
 ,741  
 ,918  
 ,743  
 ,000  
 ,700  
 ,000  
 ,800  
 ,946  
 ,058  
 ,199  
 ,000  
 ,000  
 ,087  
 ,251  
 ,360  
 -----  
 3,611

115 98

titucion del prestamo ésta escritura, hasta la más próxima de las dos siguientes: 1°).-El dia siguiente a la fecha en que sea otorgada la escritura publica de compraventa, por la que la prestataria-promotora transmita a terceros la respectiva finca hipotecada.. b).-PERIODO DE AMORTIZACION.- Se extenderá por un plazo de CIENTO OCHENTA MESES a contar desde el dia cuatro siguiente a la fecha en que sea otorgada la escritura publica de compraventa.- La finalizacion del periodo de amortización determinará en cada caso la fecha del vencimiento y cancelación total del préstamo.- Al iniciarse el periodo de amortización se aplicará el tipo de interés nominal anual igual al indice de referencia de préstamos hipotecarios concedidos por los Bancos a plazo igual o superior a tres años (Resolucion de 4 de Febrero de 1.991 B.O.E. 9-2-91) que actualmente es el 13,53 POR CIENTO anual, modificado en más o en menos, con lo resultante de la aplicación de las clausulas de la escritura de préstamo.- La amortización del principal de cada préstamo, se llevará a efecto, mediante el pago de CIENTO OCHENTA cuotas mensuales, que incluyen capital e intereses, con vencimientos consecutivos al dia



1H7259816

5

4 del respectivo mes, a partir de la finalización de la carencia segun lo previsto en las clausulas del prestamo.-- El importe inicial de cada cuota de amortización al tipo que corresponderia actualmente será de CATORCE MIL DOSCIENTAS VEINTINUEVE PESETAS por cada MILLON DE PESETAS de capital prestado.- El mencionado importe de las amortizaciones podrá variar al alza o a la baja, de acuerdo con las modificaciones que experimente el tipo de interés inicialmente pactado para dicho periodo.-----

La finca mayor de procedencia descrita (finca registral 24.530) quedó afecta a responder en la hipoteca citada de un principal de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESETAS; de SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTAS MIL PESETAS de intereses ordinarios de dos años; de TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTAS MIL PESETAS de intereses de demora de un año; y de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESETAS más que se fijaron para costas y gastos.- Se tasó a efectos de subasta en la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESETAS.-----

t a l  
-----  
1,059  
1,741  
3,918  
6,743  
1,000  
7,700  
4,000  
2,800  
6,946  
2,058  
1,199  
9,000  
4,000  
35,087

27,251  
36,360  
-----  
63,611

l  
a  
e  
e

Asi resulta de la escritura de préstamo con

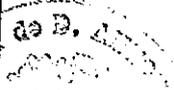


hipoteca otorgada ante mi con fecha 25 de Noviembre de 1.992, numero 5.148 de mi Protocolo, que los comparecientes declaran conocer y aceptar en su integridad.-----

Los comparecientes -segun intervienen- y habida cuenta de la superficie del local gravado que es objeto de compraventa por medio del presente instrumento publico (259,16 m2, 146,01 m2 y 42,50 m2 respectivamente) determinan en éste acto -por pacto expreso de las partes- como responsabilidades hipotecarias correspondientes a los locales objeto de ésta transmisi3n en el préstamo hipotecario antes citado, fijandolas en:-----

En cuanto a la finca 1) marginal: Se le asigna la suma de VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTAS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESETAS por principal, dos años de intereses ordinarios al tipo del 19,50 POR CIENTO que asciende a la cantidad de DIEZ MILLONES SEISCIENTAS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTAS VEINTITRES PESETAS; un año de intereses de demora al tipo del 23,50 POR CIENTO, por importe de SEIS MILLONES CUATROCIENTAS SIETE

1H7259817



SANTA

MIL TRESCIENTAS DIECINUEVE PESETAS y CINCO MILLO-  
 NES CUATROCIENTAS CINCUENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y  
 OCHO PESETAS más que se fijan para costas y gas-  
 tos.- Se tasa a efectos de subasta en la suma de  
 CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA Y  
 OCHO MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y SIETE PESETAS.-----

En cuanto a la finca 2) marginal: Se le  
 asigna la suma de QUINCE MILLONES TRESCIENTAS SE-  
SENTA Y UNA MIL CIENTO VEINTIOCHO PESETAS por  
 principal; dos años de intereses ordinarios al ti-  
 po del 19,50 POR CIENTO que asciende a la cantidad  
 de CINCO MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA MIL OCHOCIEN-  
 TAS CUARENTA PESETAS; un año de intereses de demo-  
 ra al tipo del 23,50 POR CIENTO, por importe de  
 TRES MILLONES SEISCIENTAS NUEVE MIL OCHOCIENTAS SE-  
 SENTA Y CINCO PESETAS y TRES MILLONES SETENTA Y  
 DOS MIL DOSCIENTAS TREINTA Y SIETE PESETAS más que  
 se fijan para costas y gastos.- Se tasa a efectos  
 de subasta en la suma de VEINTIOCHO MILLONES TREIN-  
TA Y CUATRO MIL SETENTA PESETAS.-----

Y en cuanto a la finca 3) marginal: Se le  
 asigna la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTAS SE-

n  
 a 1  
 -----  
 ,059  
 ,741  
 ,918  
 ,743  
 ,000  
 ,700  
 ,000  
 2,800  
 5,946  
 2,058  
 1,199  
 9,000  
 4,000  
 5,087  
 -----  
 7,251  
 6,360  
 -----  
 3,611

SENTA Y DOS MIL QUINIENTAS PESETAS por principal; dos años de intereses ordinarios al tipo del 19,50 POR CIENTO que asciende a la cantidad de UN MILLON SETECIENTAS CUARENTA MIL TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS; un año de intereses de demora al tipo del 23,50 POR CIENTO, por importe de UN MILLON CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y OCHO PESETAS y OCHOCIENTAS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO PESETAS más que se fijan para costas y gastos.- Se tasa a efectos de subasta en la suma de OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTAS DIECISIETE PESETAS. -----

ARRENDAMIENTOS.- Manifiestan los otorgantes que el inmueble descrito está sin arrendar.-

II.- Que a solicitud de la parte prestataria por subrogación y con la aprobación del "BANCO POPULAR HIPOTECARIO, S.A.", ambas partes, de común acuerdo, convienen en modificar, con efectos desde el día de hoy, y con relación a las obligaciones y derechos afectantes a dichas partes contratantes, el préstamo hipotecario anteriormente descrito, para mejorar las condiciones del tipo de interés,

1H7259818



y todo ello al amparo de la Ley 2/1994, de 30 de Marzo, sobre subrogación y modificación de préstamos hipotecarios.-----

III).- Y que llevando a efecto lo que tienen convenido, otorgan los comparecientes esta escritura con sujeción a las siguientes,-----

\*\*\* CLAUSULAS: \*\*\*

PRIMERA.- "PROMOCION DE VIVIENDAS MASTIL, S.A." debidamente representada en este acto, vende al "ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE MURCIA" que aquí debidamente representado COMPRA el pleno dominio de todas y cada una de las fincas segregadas y descritas en el apartado I) de la exposición de ésta escritura, libres de arrendatarios, con cuantos derechos le correspondan y le sean accesorios y con la carga descrita conocida de la parte compradora.-----

SEGUNDA.- El precio de ésta enajenación es el de CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTAS SETENTA Y DOS MIL CIEN PESETAS, del que corresponden

a l  
-----  
059  
741  
918  
743  
000  
700  
000  
800  
946  
058  
199  
000  
000  
087  
251  
360  
-----  
611

TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTAS TREINTA MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y DOS PESETAS a la finca descrita con el numero 1) marginal; DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTAS NOVENTA Y UNA MIL DOSCIENTAS OCHO PESETAS a la finca descrita con el numero 2) marginal; CINCO MILLONES DE PESETAS a la finca descrita con el numero 3) marginal y DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS a la finca descrita con el numero 4) marginal. -----

De dicho precio la Sociedad vendedora, confiesa tener recibido con anterioridad a este acto de la parte compradora, y por el que dá carta de pago, la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTAS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO PESETAS, de las que corresponden SEIS MILLONES DOSCIENTAS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTAS CINCO PESETAS a la finca descrita con el numero 1) marginal; TRES MILLONES QUINIENTAS TREINTA MIL OCHENTA PESETAS a la finca descrita con el numero 2) marginal; QUINIENTAS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS a la finca descrita con el numero 3) marginal; y el resto de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS a la finca descrita con el numero 4) marginal.-----

1H7259819



Y la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTAS QUINCE PESETAS que es igual a la suma de los principales de los préstamos que gravan las fincas descritas con los números 1) 2) y 3) marginales, objeto de la presente transmisión y que les corresponde en el préstamo hipotecario descrito en el apartado CARGAS de esta escritura, la descuenta y retiene la parte compradora, para en su día hacer pago de la misma a BANCO POPULAR HIPOTECARIO, S.A., en la forma y plazo convenidos en la escritura por la que se constitu-  
 yó, SUBROGANDOSE DESDE EL DIA UNO DE NOVIEMBRE DE 1.994 en la condición de deudor, asumiendo con carácter SOLIDARIO -y también proporcionalmente-, la obligación personal garantizada con la hipoteca, señalando como domicilio para cuantas notificaciones se deriven de tal préstamo, el de MURCIA, Avda. Juan Carlos I, número 34, ---, asimismo facultada a la Entidad acreedora y a la parte vendedora, para que ésta reciba de aquella -por medio de sus apoderados ya nombrados o que en el futuro designe- la cantidad restante no entregada del préstamo concedido; solicitando de la Entidad acreedora, li-

a 1  
 ---  
 ,059  
 1,741  
 3,918  
 5,743  
 1,000  
 7,700  
 4,000  
 2,800  
 5,946  
 2,058  
 1,199  
 9,000  
 4,000  
 5,087  
 7,251  
 6,360  
 ---  
 3,611

CTA

HI 98 95

bere a la parte vendedora de cuantas responsabilidades traigan causa del citado préstamo; y faculta y autoriza expresamente a la parte acreedora para obtener segundas y posteriores copias autorizadas de la presente escritura, sin limitacion alguna, aun cuando hayan de surtir efectos ejecutivos, sin necesidad del consentimiento y mandamiento judicial, consentimiento que ahora presta en forma irrevocable y sin restricciones.-----

La parte compradora se obliga a entregar a la Entidad acreedora y mantener vigente durante el plazo del prestamo hipotecario, una poliza de Seguros con clausula de primer beneficiario a favor de BANCO POPULAR HIPOTECARIO S.A., asegurando de incendios la finca hipotecada por capital no inferior al valor de tasacion, excluidos los bienes no asegurables por naturaleza, pagando puntualmente las primas del seguro.- Si no se hiciese el contrato en la forma indicada, podrá ser formalizado o completado y, en su caso, pagadas las primas por la Entidad acreedora a cargo del adquirente. -----

BANCO POPULAR HIPOTECARIO, S.A. podrá cer-

1H7259820



NOTARIA

5

der, en todo o en parte, los creditos a su favor que traen causa de la subrogacion que acaba de contemplarse, renunciando el deudor en este acto a cualquier notificacion de las cesiones de credito que puedan efectuarse. -----

TERCERA.- Como se ha dicho anteriormente la Compañia "EUROPEA POPULAR HIPOTECARIA, S.A Sociedad de Credito Hipotecaria", hoy "BANCO POPULAR HIPOTECARIO, S.A.", concedió un préstamo con garantía hipotecaria con relación al local comercial en su total superficie (Finca registral 24.530), y asimismo -y por pacto expreso entre las partes- teniendo en cuenta la superficie que es objeto de compraventa por medio de la presente, las partes -segun intervienen- dejan concretada la responsabilidad hipotecaria a que estan afectos los locales objeto de la presente transmision, la cual ha quedado determinada al final del apartado CARGAS de esta escritura, SOLICITANDO ASI SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD CORRESPONDIENTE.-----

a l  
-----  
,059  
,741  
,918  
,743  
,000  
,700  
,000  
,800  
,946  
,058  
,199  
,000  
,000  
,087  
-----  
,251  
,360  
-----  
,611

CUARTA .- Modificación del tipo de interés .- Una vez efectuado lo anterior "BANCO POPU-

115 98

LAR HIPOTECARIO S.A.", aquí debidamente representa-  
do y la parte prestataria por subrogacion, acuer-  
dan, con efectos desde el dia 1 de Noviembre de  
1.994, y con relación a las obligaciones y dere-  
chos afectantes a ambas partes contratantes, susti-  
tuir el tipo de interés remuneratorio actualmente  
pactado y modificar el mismo por un tipo de inte-  
rés variable, que se regirá por las siguientes nor-  
mas: -----

1.- a) Principales subrogados de los préstamos: -----

Finca 1): VEINTISIETE MILLONES DSOCIENTAS  
SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESETAS

Finca 2): QUINCE MILLONES TRESCIENTAS SE-  
SENTA Y UNA MIL CIENTO VEINTIOCHO PESETAS . -----

Finca 3): CUATRO MILLONES CUATROCIENTAS SE-  
SENTA Y DOS MIL QUINIENTAS PESETAS . -----

b) Plazo: QUINCE AÑOS a contar desde el dia  
4 de Diciembre de 1.994; siendo el vencimiento del



1H7259821

primer plazo el dia 4 de Enero de 1.995 y el ultimo el dia 4 de Diciembre del año 2.009. -----

c).- "BANCO POPULAR HIPOTECARIO, S.A." girará en la dicha fecha de 4 de Diciembre del presente año, una liquidacion por el concepto de intereses exclusivamente, cuya liquidacion computará unicamente el periodo de tiempo comprendido desde el dia 1 de Noviembre de 1.994, hasta el dia 4 de Diciembre de 1.994.-----

d).- Estos préstamos devengarán cada uno un interés nominal del 9,50 POR CIENTO ANUAL, hasta el dia 4 de Diciembre de 1.995, fecha ésta en que tendrá lugar la próxima revisión del tipo e interés.-----

e).- Revision del tipo de interés .- El interés aqui pactado será revisable anualmente durante todo el tiempo de duración del prestamo, teniendo lugar la primera revisión el dia 4 de Diciembre de 1.995 y las siguientes el mismo día de los años sucesivos.- El tipo de interés a aplicar a partir de cada fecha de revisión será el conoci-

5  
on  
t a l  
-----  
1,059  
1,741  
3,918  
6,743  
1,000  
7,700  
4,000  
2,800  
6,946  
2,058  
1,199  
9,000  
4,000  
5,087  
7,251  
6,360  
-----  
3,611

do como "Tipo medio de los préstamos hipotecarios a mas de tres años, para adquisición de vivienda libre, concedidos por los Bancos", sin adición ni sustracción de diferencial alguno, publicada mensualmente en el B.O.E por el Banco de España, y cuya referencia corresponderá al tercer mes anterior a la fecha de la revisión, es decir a la del mes de SEPTIEMBRE de cada año.-----

2).-- **Novación modificativa** .- Permanece en vigor, sin otras modificaciones que las pactadas en la presente escritura, el resto del contrato de préstamo con garantía hipotecaria formalizado en la escritura otorgada ante mi con fecha VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 1.992, referenciada en el apartado CARGAS del expositivo I de la presente escritura, y que los comparecientes -segun intervienen todos- declaran conocer y aceptar expresamente.

Las modificaciones establecidas, en ningun caso se considerarán como novación extintiva del contrato de préstamo original, sino como novación modificativa. -----

1H7259822



NOTARIA

**QUINTA.-** La parte adquirente declara conocer y aceptar en su integridad las reglas de comunidad, generales y especiales, del edificio donde se enclavan los inmuebles objeto de la presente y que constan en la escritura de agrupación de fincas, declaración de obra en construcción y constitución en régimen de Propiedad Horizontal, otorgada ante mi con fecha 29 de Septiembre de 1.992, número 4.277 de mi Protocolo.-----

**SEXTA.-** Todos los gastos, impuestos y arbitrios derivados del presente otorgamiento, incluidos los correspondientes a la segregacion, al Impuesto de Plus Valia, y los de la cancelacion en su dia del préstamo hipotecario serán satisfechos: DE CUENTA UNICA Y EXCLUSIVA DE LA PARTE COMPRADORA.-----

**SEPTIMA.-** Hacen constar los comparecientes que la Sociedad vendedora ha retenido de la parte compradora, el importe del Impuesto del Valor Añadido, por razon de esta compraventa, al tipo del QUINCE por ciento, que ingresará oportunamente, y que asciende a la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA MIL OCHOCIENTAS QUINCE PESETAS.-----

Se hacen las reservas y advertencias legales

a 1  
 ,059  
 ,741  
 ,918  
 ,743  
 ,000  
 ,700  
 ,000  
 ,800  
 ,946  
 ,058  
 ,199  
 ,000  
 ,000  
 ,087  
 ,251  
 ,360  
 ,611

15 98

les y fiscales vigentes, en especial la obligación de presentar en el plazo de treinta días hábiles a contar desde hoy copia del presente instrumento público en la Dirección Regional de Tributos, dependiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al objeto de autoliquidar del correspondiente Impuesto y que caso contrario el sujeto pasivo, incurriera en las sanciones y recargos establecidos en la Ley General Tributaria.-----

Leído cuanto antecede por los comparecientes y por mí el Notario, que lo hago en alta voz, lo aprueban, consienten y firman conmigo, que doy fé de conocerlos y de todo lo demás consignado en este instrumento público, extendido en VEINTIOCHO folios de papel del Timbre del Estado de uso exclusivo para Documento Notariales, números 1H 7258693, los -- los ocho siguientes en orden numérico, 1H 7258703 .- y los dieciocho siguientes en orden numérico, DOY FE:  
Están las firmas de los comparecientes,  
signado Antonio Yágo, rubricado y sellado .-----

#### APLICACION DEL ARANCEL

Ley 8/1989, de 13 de Abril

Disposición Adicional 3ª.

\* Base de Cálculo: 57.672.100 pts. + 85.937.087 pts.  
57.672.100 pts. + 47.088.815 pts.

\* Números del Arancel aplicados: 2, 4, 7, \*

\* Derechos arancelarios: 297.565. - pts. \*

==== DOCUMENTOS UNIDOS: =====

1H7259823



EXCMO. COLEGIO OFICIAL  
DE  
GRADUADOS SOCIALES DE MURCIA



DOÑA JUANA AVELLANEDA GEA, con D.N.I: 23.217.456-Z.,  
en su calidad de SECRETARIA GENERAL del Excmo. Colegio  
Oficial de Graduados Sociales de Murcia.

**CERTIFICA:**

Que segun se desprende de la Junta ordinaria celebrada el pasado  
19 de mayo de 1.993, procedo a transcribir parte de la Junta de  
Gobierno actualmente en vigor.

**PREDIDENTE:** D. JOSE RUIZ SANCHEZ  
DNI: 22.396.652-B

**VICEPRESIDENTE 1º:** D. ALFONSO HERNANDEZ QUEREDA  
D.N.I: 74.325.872-S

**TESORERO:** D. JOSE LUIS CABALLERO NICOLAS  
D.N.I: 22.428.217-C

Y para que conste y sirva este documento complementario a la  
escritura pública de adquision de la nueva Sede Colegial en la Avda.  
Juan Carlos I., de esta ciudad , expido, firmo y sello la presente  
certificación con el V.Bº. del Sr. Presidente, en Murcia a jueves 10 de  
noviembre de 1994.

V.Bº. SR. PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. Juana Avellaneda Gea



EXCMO. COLEGIO OFICIAL  
DE  
GRADUADOS SOCIALES DE MURCIA

**DOÑA JUANA AVELLANEDA GEA**, con D.N.I: 23.217.456-Z., en su calidad de **SECRETARIA GENERAL** del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Murcia.

**CERTIFICA:**

Que en la **Junta General** de este Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Murcia, celebrada el día 22 de abril de 1994, se tomó el acuerdo de adquirir una nueva Sede Colegial en la Avenida Juan Carlos I de esta ciudad, en los entresuelos del Edificio Principe de Asturias propiedad de la **PROMOTORA DE VIVIENDAS MASTIL, SA.**

Que en dicha reunión se facultó, dándole poderes suficientes para ello a los señores abajo relacionadas para que concurrieran ante notario publico al otorgamiento de la pertinente escritura publica de compra-venta, para que aceptasen precios, pactos, clausulas y condiciones que se estipulen y subrogación en los prestamos Hipotecarios que graven dichos locales, firmando al efecto cuantos documentos sean precisos.

**PREDIDENTE:** D. JOSE RUIZ SANCHEZ  
DNI: 22.396.652-B

**VICEPRESIDENTE 1º:** D. ALFONSO HERNANDEZ QUEREDA  
D.N.I: 74.325.872-S

**TESORERO:** D. JOSE LUIS CABALLERO NICOLAS  
D.N.I: 22.428.217-C

Y para que conste y sirva este documento complementario a la escritura pública de adquisición de la nueva Sede Colegial en la Avda. Juan Carlos I., de esta ciudad, expido, firmo y sello la presente certificación con el V.Bº. del Sr. Presidente, en Murcia a jueves 10 de noviembre de 1994.

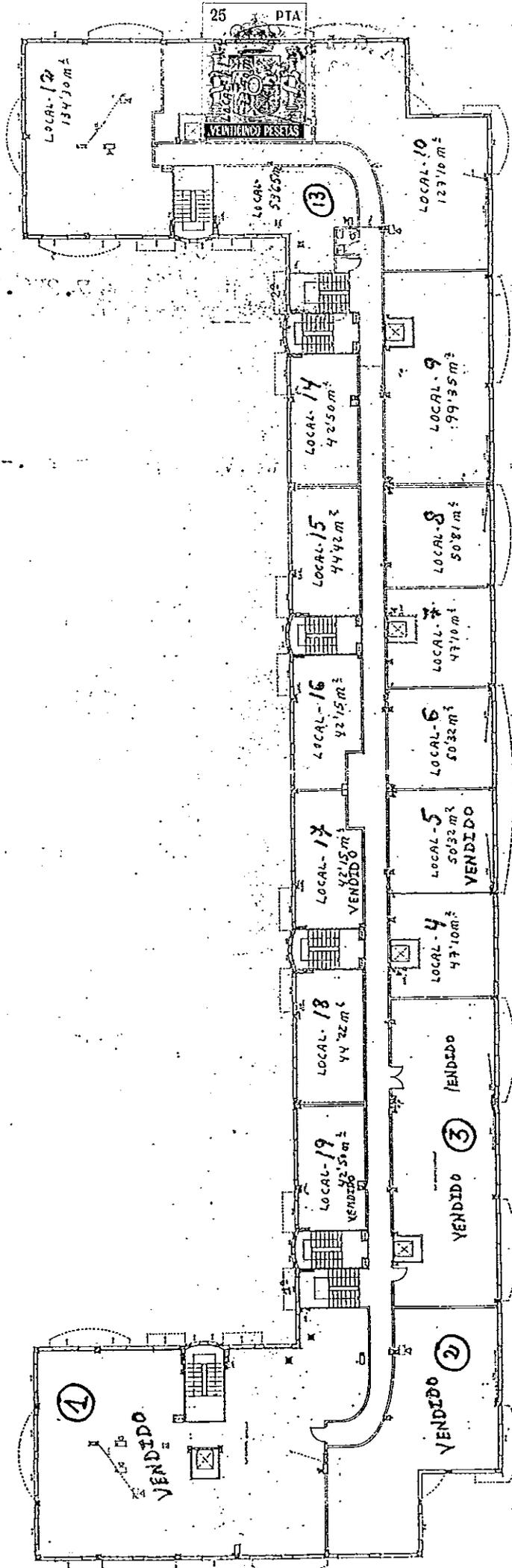
V.Bº. SR. PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL



Fdo. Juana Avellaneda Gea

7259877



En timbre por el valor

t a l	
1,059	
1,741	
3,918	
6,743	
1,000	
7,700	
4,000	
2,800	
6,946	
2,058	
1,199	
9,000	
4,000	
15,087	
7,251	
36,360	
-----	
53,611	

l  
a  
e  
e

ES PRIMERA COPIA FIEL DE SU MATRIZ, obrante en mi protocolo - corriente de instrumentos públicos, donde dejo nota de esta - saca, que libro para LA PARTE COMPRADORA, ----- en treinta - folios, serie LH numeros 7.259.795, los 28 ---- siguientes, y el presente, ---, se agrega un folio, serie LH, numero 7.260.398, -- rubricado y sellado, para consignación de notas por los Registros y Oficinas Públicas, en Murcia, el mismo dia de su otorgamiento, DOY FE.- Sobrerraspado: siguientes, y el presente, VALE REPITO FE.-



*M. Rubio Cep*

**SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA  
MURCIA**

Por declaración liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados correspondientes al presente documento, ha sido ingresada por D. L. G. O. Graduado Sociales, como sujeto pasivo, la cantidad de 28836 Ptas. en fecha, siendo el número de presentación

El interesado ha presentado copia del documento, que se conserva en la Oficina para comprobación de la autoliquidación y, en su caso, rectificación o práctica de la liquidación o liquidaciones complementarias que procedan.

Murcia, 13 DIC 1994  
Por el Jefe de la Sección



**SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA  
MURCIA**

Por declaración liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados correspondientes al presente documento, ha sido ingresada por D. J. Rom. Vivienela, como sujeto pasivo, la cantidad de 28836 Ptas. en fecha, siendo el número de presentación

El interesado ha presentado copia del documento, que se conserva en la Oficina para comprobación de la autoliquidación y, en su caso, rectificación o práctica de la liquidación o liquidaciones complementarias que procedan.

Murcia, 13 DIC 1994  
Por el Jefe de la Sección



1H7260398



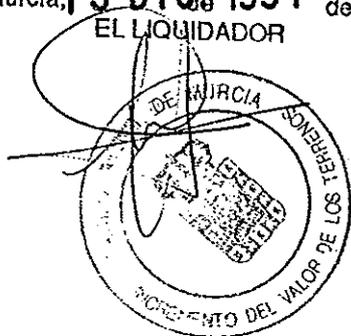
AYUNTAMIENTO DE MURCIA  
SECCION DE LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

Por declaración liquidación del Impuesto sobre el incremento del Valor de los Terrenos correspondiente al presente documento, ha sido ingresada por D. V. Niendas Masti, SA como sujeto pasivo, la cantidad de 300.464 ptas en fecha 12-12-94 siendo el nº de expediente 6064/94

El interesado ha presentado copia del documento, que se conserva en la oficina, para comprobación de la autoliquidación y, en su caso, rectificación o practica de la liquidación o liquidaciones complementarias que proceda.

Murcia, 13 DIC de 1994 del 1.9

EL LIQUIDADADOR



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA Nº 8.

INSCRITO el precedente documento, en los lugares donde indican los cajetines puestos al margen de la descripción de cada finca.- No ha tenido acceso al Registro, desde las palabras que empiezan por "...asimismo faculta a la Entidad...", hasta "...y sin restricciones.", contenidas en el tercer párrafo de la cláusula 2ª, y el cuarto párrafo entero de dicha cláusula 2ª, todo por carecer de trascendencia real.- Del Registro resultan cargas o limitaciones no expresadas en el título.-

Murcia a 1 de marzo de 1995.

El Registrador,



BASE: Declarada  Fiscal

Honorarios	Arancel	Números:
-227.251 ptas	2.1-2.2A-2.2-3-2-3.3	

5

on

t a l

- 1,059
- 1,741
- 3,918
- 6,743
- 1,000
- 7,700
- 4,000
- 2,800
- 6,946
- 2,058
- 1,199
- 9,000
- 4,000
- 5,087

17,251  
16,360

13,611

FACTURA No.: 1103

Fecha.....: 15-3-95

JUAN JOSE BERNAL QUIROS CASCIARO N.I.F.: 22310797S

Registrador de la Propiedad de: REGISTRO PROPIEDAD MURCIA 8  
 AVDA. GUTIERREZ MELLADO 9, 3º  
 30008-MURCIA

Minuta de los derechos que se devengan por el despacho del documento con  
 No. ENTRADA: 1994/2941 ASIEN TO: 2/507/9

INTERESADO: ILUST.COLG.OFIC. GRADUADOS SOCIALES MURC  
 O  
 MURCIA  
 MURCIA ( )

Arancel	Concepto	B a s e	Honorarios	Cant.	T o t a l
2.1	INSCRIPC./ANOTACION	33,530,892	31,059	1	31,059
2.2A	AGRUPACION, SEGREGAC	33,530,892	21,741	1	21,741
2.1	INSCRIPC./ANOTACION	18,891,208	23,918	1	23,918
2.2A	AGRUPACION, SEGREGAC	18,891,208	16,743	1	16,743
2.1	INSCRIPC./ANOTACION	5,000,000	11,000	1	11,000
2.2A	AGRUPACION, SEGREGAC	5,000,000	7,700	1	7,700
2.1	INSCRIPC./ANOTACION	250,000	4,000	1	4,000
2.2A	AGRUPACION, SEGREGAC	250,000	2,800	1	2,800
2.2	SUBROGA.HIPOTECA	49,758,987	26,946	1	26,946
2.2	SUBROGA.HIPOTECA	28,034,070	22,058	1	22,058
2.2	SUBROGA.HIPOTECA	8,145,817	11,199	1	11,199
2.2	MODIFIC.HIPOTECA	1	3,000	3	9,000
3.3	NOTA AFECCION FISCAL		500	8	4,000
) .2	DISTRIB.HIPOTECA	85,938,874	35,087	1	35,087
				Total Minuta...	227,251
				IVA al 16 %...	36,360
				Suplidos.....	
				Total.....	263,611

Valor: Declarado

RECURSOS: La presente minuta de honorarios podrá ser impugnada ante el Registrador o ante la Junta del Colegio de Registradores de la Propiedad, en el plazo de 15 días hábiles, en la forma que establece la norma 6a. del R.D. 1427/1989 (B.O.E. No. 285 de 28 de Noviembre).

El Registrador



JUAN JOSE BERNAL QUIROS CASCIARO N.I.F.: 22310797S

Registrador de la Propiedad de: REGISTRO PROPIEDAD MURCIA 8  
AVDA. GUTIERREZ MELLADO 9, 3º  
30008-MURCIA

Minuta de los derechos que se devengan por el despacho del documento con  
No. ENTRADA: 1994/2941 ASIENTO: 2/507/9

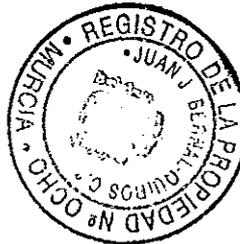
INTERESADO: ILUST.COLG.OFIC. GRADUADOS SOCIALES MURC  
O  
MURCIA  
MURCIA

Arancel	Concepto	Base	Honorarios Cant.	Total
	1 PRESENTACION		1,000 1	1,000
			Total Minuta...	1,000
			IVA al 15 %...	150
			Suplidos.....	
			Total.....	1,150

Valor: Declarado

RECURSOS: La presente minuta de honorarios podrá ser impugnada ante el Registrador o ante la Junta del Colegio de Registradores de la Propiedad, en el plazo de 15 días hábiles, en la forma que establece la norma 6a. del R.D. 1427/1989 (B.O.E. No. 285 de 28 de Noviembre).

El Registrador



# IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA DECLARACION-AUTOLIQUIDACION

 <b>AYUNTAMIENTO DE MURCIA</b>	REFERENCIA <b>27111436 5</b>	IMPORTE A INGRESAR PTAS. <b>96.738</b>
--	---------------------------------	---

RESERVADO PARA ENTIDAD COLABORADORA. VALIDACION MECANICA DEL INGRESO



## DATOS DEL DOCUMENTO

<b>1</b>	Tipo de Transmisión		Expediente	
	<input checked="" type="checkbox"/> Intervivos	<input type="checkbox"/> Mortis-causa	<b>116064/94</b>	
<input checked="" type="checkbox"/> Público	Fecha documento	Notario o fedatario	Nº Protocolo	Fecha de la transmisión
<input type="checkbox"/> Privado	<b>16-NOVIEMBRE-94</b>	<b>D. ANTONIO YAGO ORTEGA</b>	<b>4629</b>	<b>13 DIC. 1994</b>
				1.1 REVENGO
				1 1 3 1 1 4 1 1 9 9 4

## DATOS SUJETO PASIVO

<b>2</b>	N.I.F.	Nombre y apellidos o razón social	Teléfono	Número de sujetos pasivos
	<b>A-30022388</b>	<b>S.A. PROMOCION DE VIVIEDAS MASTIL</b>		
Domicilio, calle, plaza, etc y número		Municipio y Código Postal	Provincia	
<b>PASCUAL, 7</b>		<b>MURCIA</b>	<b>MURCIA</b>	

## DATOS RECIBO IBI

<b>3</b>	Objeto imputado	Referencia catastral	Número tipo
	<b>LOCAL COMERCIAL</b>		
4.1. Valor del suelo		4.2. % transmitido	4.3. Valor del bien o derecho transmitido
<b>98.933,019</b>		<b>1,2900</b>	<b>1,276,262</b>
<b>BASE IMPONIBLE O INCREMENTO REAL:</b>			
<b>4. AUTOLIQUIDACION</b>	4.4. Fecha(s) de adquisición del bien o derecho por transmitente	4.5. Parte adquirida en cada fecha	4.6. Valor de cada parte proporcional al valor del bien o derecho transmitido
	<b>10/-3/84</b>	<b>33,33</b>	<b>425,378</b>
	<b>-4/-6/87</b>	<b>33,33</b>	<b>425,378</b>
	<b>-2/-2/89</b>	<b>33,34</b>	<b>425,506</b>
	Totales	100,00	<b>1,276,262</b>
	4.7. Periodo impositivo o años de tenencia		4.8. Porcentaje de incremento
			<b>10</b>
			<b>34,00</b>
			<b>7</b>
			<b>23,80</b>
			<b>5</b>
			<b>18,00</b>
	4.9. Base o bases parciales		
			<b>144,679</b>
			<b>101,240</b>
			<b>76,591</b>
	4.10. Base imponible		<b>322,460</b>
	4.11. Tipo de imposición		<b>30 %</b>
	4.12. Cuota del impuesto		<b>96,738</b>
	4.13. Recargo por fuera de plazo 10 % hasta 3 meses, 50 % a partir de 3 meses		
	<b>TOTAL A INGRESAR</b>		<b>96,738</b>

<b>5</b>	OBSERVACIONES	<input type="checkbox"/> Exento
		<input type="checkbox"/> No sujeto
		<input type="checkbox"/>

<b>FECHA Y FIRMA</b>	El sujeto pasivo o representante declara bajo su responsabilidad que la copia simple que presenta del documento original que motiva esta declaración, coincide en todos sus términos con dicho documento original.
	Murcia, a <b>21</b> de <b>OCTUBRE</b> de 199 <b>4</b> <small>Firma del sujeto pasivo o representante</small>

Úsese un solo impreso para cada autoliquidación.  
 Este documento no será válido si lleva enmiendas o raspaduras o carece de los datos de fecha, importe y justificación del ingreso con certificación mecánica.  
 Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letras mayúsculas.



IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA  
DECLARACION-AUTOLIQUIDACION

 AYUNTAMIENTO DE MURCIA	REFERENCIA	IMPORTE A INGRESAR
	27111435 6	PTAS. 170.979

RESERVADO PARA ENTIDAD COLABORADORA. VALIDACION MECANICA DEL INGRESO



DATOS DEL DOCUMENTO

1	Tipo de Transmisión		Expediente	
	<input checked="" type="checkbox"/> Intervivos	<input type="checkbox"/> Mortis-causa	6064/99 13 DIC. 1994	
	Fecha documento	Notario o fedatario	Nº Protocolo	Fecha de la transmisión
	<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Privado	16-NOVIEMBRE-94	D. ANTONIO YAGO ORTEGA 4629	1.1 16-11-1994

DATOS SUJETO PASIVO

2	NIF	Nombre y apellidos o razón social	Teléfono	Numero de sujetos pasivos
	A-30022388	S.A. PROMOCION DE VIVIENDAS MASTIL		
	Domicilio, calle plaza etc y número	Municipio y Código Postal	Provincia	
	PASCUAL, 7	MURCIA	MURCIA	

DATOS RECIBO IBI

3	Objeto tributario	Referencia catastral	Numero IBI
	LOCAL COMERCIAL		

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

4. AUTOLIQUIDACION	4.1. Valor del suelo		4.2. % transmitido		4.3. Valor del bien o derecho transmitido	
	20.875.019		2.2000		2.255.719	
	BASE IMPONIBLE O INCREMENTO REAL					
	4.4. Fecha(s) de adquisición del bien o derecho por transmitente	4.5. Parte adquirida en cada fecha	4.6. Valor de cada parte proporcional al valor del bien o derecho transmitido	4.7. Periodo impositivo o años de tenencia	4.8. Porcentaje de incremento	4.9. Base o bases parciales
	10/-3/84	33.33	751.831	10	34.00	255.623
	-4/-6/87	33.33	751.831	7	23.80	170.736
	-2/-2/89	33.34	752.057	5	18.00	135.370
	Totales	100.00	2.255.719	4.10. Base Imponible		562.729
	4.11. Tipo de imposición					30%
	4.12. Cuota del Impuesto					170.979
4.13. Recargo por fuera de plazo 10 % hasta 3 meses, 50 % a partir de 3 meses						
TOTAL A INGRESAR					-170.979	

5 OBSERVACIONES	<input type="checkbox"/> Exento
	<input type="checkbox"/> No sujeto
	<input type="checkbox"/>

FECHA Y FIRMA	El sujeto pasivo o representante declara bajo su responsabilidad que la copia simple que presenta del documento original que motiva esta declaración, coincide en todos sus términos con dicho documento original.
	Murcia, a 21 de OCTUBRE de 1994

IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS  
DECLARACION-AUTOLIQUIDACION

 <p>AYUNTAMIENTO DE MURCIA</p>	REFERENCIA	IMPORTE A INGRESAR
	27111438 3	PTAS. 5.000

RESERVADO PARA ENTIDAD COLABORADORA. VALIDACION MECANICA DEL INGRESO



DATOS DEL DOCUMENTO

1	Tipo de Transmisión		Expediente	
	<input checked="" type="checkbox"/> Intervivos	<input type="checkbox"/> Mortis-causa	126064/94 13 DIC. 1994	
	Fecha documento	Notario o fedatario	Nº Protocolo	Fecha de la transmisión
	<input checked="" type="checkbox"/> Público	D. ANTONIO YAGO ORTEGA	4629	16/11/1994
	<input type="checkbox"/> Privado			

DATOS SUJETO PASIVO

2	NIF	Nombre y apellidos o razón social	Teléfono	2.1
	A-30022388	S.A. PROMOCION DE VIVIEDAS MASTIL		
	Domicilio calle plaza, etc y número	Municipio y Código Postal	Provincia	
	PASCUAL, 7	MURCIA	MURCIA	

DATOS RECIBO IBI

3	Objeto tributario	Referencia catastral	Numero lic
	CUARTO TRASTERO		

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

4. AUTOLIQUIDACION	4.1. Valor del suelo		4.2. % transmitido		4.3. Valor del bien o derecho transmitido		
	98.935.019		100.0000		98.935.023		
	BASE IMPONIBLE O INCREMENTO REAL:						
	4.4. Fecha(s) de adquisición del bien o derecho por transmitente	4.5. Parte adquirida en cada fecha	4.6. Valor de cada parte proporcional al valor del bien o derecho transmitido	4.7. Periodo impositivo o años de tenencia	4.8. Porcentaje de incremento	4.9. Base o bases parciales	
	10/-3/84	33.33	32.975.044	10	34.00	11.211.515	
	-4/-6/87	33.33	32.975.044	7	23.80	7.848.060	
	-2/-2/89	33.34	32.984.935	5	18.00	5.937.288	
	Totales	100.00	98.935.023	4.10. Base Imponible		24.996.863	
	4.11. Tipo de imposición					30 %	
	4.12. Cuota del Impuesto					5.000	
4.13. Recargo por fuera de plazo 10 % hasta 3 meses. 50 % a partir de 3 meses					5.000		
TOTAL A INGRESAR							

5	OBSERVACIONES
	<input type="checkbox"/> Exento
	<input type="checkbox"/> No sujeto
	<input checked="" type="checkbox"/> CUOTA DE CUARTO TRASTERO

FECHA Y FIRMA	El sujeto pasivo o representante declara bajo su responsabilidad que la copia simple que presenta del documento original que motiva esta declaración, coincide en todos sus términos con dicho documento original.
	Murcia, a 21 de OCTUBRE de 1994 Firma del sujeto pasivo o representante

Usese un solo impreso para cada autoliquidación  
Este documento no será válido si lleva enmiendas o raspaduras o carece de los datos de fecha, importe y justificación del ingreso con certificación mecánica  
Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letras mayúsculas

Mod. AUT-01/93

0098 13:09 13.12.94

M233

52

0980302 4

5.000

HI\$

EJEMPLAR PARA EL INTERES DO



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
DIRECCION GENERAL DE TRIBUTOS



IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

Modelo 600

(1) SERVICIO U OFICINA LIQUIDADORA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA

MURCIA



SERIE B 075401

DIA MES AÑO

(4) Espacio reservado para el sujeto pasivo

(3) REFERENCIA Y NUMERO DE PRESENTACION

N.I.F. A-30022388	APELIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL PROMOCION DE VIVIENDAS MASTIL, S.A.		
VIA PUBLICA PASCUAL, 7	NUMERO	ESC.	PISO PRTA. TELEFONO
MUNICIPIO MURCIA	PROVINCIA MURCIA		CODIGO POSTAL

N.I.F.	APELIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL		
VIA PUBLICA Y NUMERO	MUNICIPIO	PROVINCIA	CODIGO POSTAL

(6) TIPO: (N; C; J; P; O) N	(7) EXPRESION ABREVIADA D N S	(8) CONCEPTO SEGREGACION	(9) NOTARIO O FEDATARIO D. ANTONIO YAGO ORTEGA	(10) N.º PROTOCOLO 4629
-----------------------------------	-------------------------------------	-----------------------------	---	----------------------------

(11) IDENTIFICACION DEL BIEN, OPERACION O ACTO LOCALS COMERCIALES Y CUARTO TRASTERO	(12) REFERENCIA CATASTRAL		
(13) NUMERO FIJO	(14) MUNICIPIO MURCIA	(15) PROVINCIA MURCIA	CODIGO POSTAL

(16) VALOR DECLARADO 57,672,100	Base imponible ..... 1 57,672,100
(17) EXENTO <input type="checkbox"/> NO SUJETO <input type="checkbox"/> LIQUIDACION CAUCIONAL <input type="checkbox"/>	Reducción ..... 2 % 3
(18) FUNDAMENTO DEL BENEFICIO FISCAL O NO SUJECION	Base Liquidable ..... 1 - 3 = 4 57,672,100
(19) <input type="checkbox"/> LIQUIDACION COMPLEMENTARIA - N.º PRIMERA LIQUIDACION	Tipo ..... 5 0,50 %
- FECHA PRESENTACION	Cuota ..... 6 288,361
	Bonificación Cuota ..... 7 % 8
	Ingresos ..... 6 - 8 = 9 288,361
	TOTAL A INGRESAR ..... 12 288,361

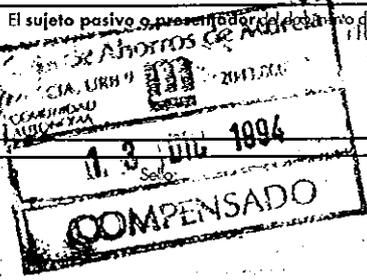
N.I.F. A-3069002-H	APELIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE MURCIA,			TELEFONO	CODIGO POSTAL
VIA PUBLICA PLAZA DE LOS ARISTOLES,	NUMERO 13-ENTRESUELO	ESC. A	PISO PRTA. A	MUNICIPIO MURCIA	PROVINCIA MURCIA

El sujeto pasivo o presentador del documento declara bajo su responsabilidad que, junto con el documento original, presenta una copia simple que coincide en todos sus términos con los de aquél.

MURCIA, 21 de OCTUBRE de 1994

FRMA DEL SUJETO PASIVO O PRESENTADOR DEL DOCUMENTO

Fecha:	Número:	Importe:
--------	---------	----------



Precio del juego: 50 Ptas.

Modelo 600



CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL DE TRIBUTOS  
(1) SERVICIO U OFICINA LIQUIDADORA  
MURCIA



IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

SUJETO PASIVO

(4) Espacio reservado para la etiqueta identificativa

(2) DEVENGO

SERIE B 63900  
DA MES AÑO  
1 6 1 1 9 4

(3) REFERENCIA Y NUMERO DE PRESENTACION

N.I.F. A-3069002-H APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE MURCIA.  
VIA PUBLICA PLAZA DE LOS APOSTOLES, 15-ENTRESUELO A MURCIA MURCIA

(5) TRANSMITENTE

N.I.F. A-30022300 APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL PRODUCCION DE VIVIEDAS MASTIL, S.A.  
VIA PUBLICA Y NUMERO PASQUAL, 7 MURCIA MURCIA

(6) TIPO DE BIEN O OPERACION DEL BIEN O OPERACION ACTO

(6) TIPO: IN: C, J, P, O) 14 (7) EXPRESION ABREVIADA COMPENSA (8) CONCEPTO LOCAL COMERCIAL (9) NOTARIO O FEDATARIO 5. ANTONIO YAGO ORTEGA (10) N.º PROTOCOLO 4629 (11) IDENTIFICACION DEL BIEN OPERACION O ACTO LOCAL COMERCIAL (12) REFERENCIA CATASTRAL (13) NUMERO FIJO (14) MUNICIPIO MURCIA (15) PROVINCIA MURCIA

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

LIQUIDACION

(16) VALOR DECLARADO 37.672,100 Base imponible 1 37.672,100 Reduccion 2 % 3 Base liquidable 1 - 3 = 4 37.672,100 Tipo 5 0,50 % 6 Cuota 6 208,361 Bonificacion Cuota 7 % 8 Ingresar 6 - 8 = 9 208,361 (19) LIQUIDACION COMPLEMENTARIA - N.º PRIMERA LIQUIDACION - FECHA PRESENTACION TOTAL A INGRESAR 12 208,361

N.I.F. A-3069002-H APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE MURCIA.  
VIA PUBLICA PLAZA DE LOS APOSTOLES, 15-ENTRESUELO A MURCIA MURCIA

El sujeto pasivo o presentador del documento declara bajo su responsabilidad que, junto con el documento original, presenta una copia simple que coincide en todos sus términos con los de aquél.  
MURCIA, 21 de OCTUBRE de 1994  
Fecha: Número: Importe:  
1994  
COMPENSADO

Precio del Impuesto: 50 Ptas.